

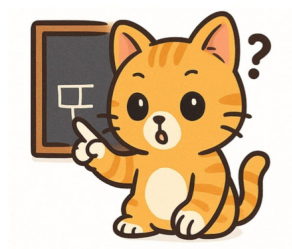
Tema 10

Reglamentos y Ordenanzas: Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Texto literal de las normas, en la redacción publicada a 15/10/2026



El texto subrayado en amarillo indica que ese contenido ya ha sido preguntado en un examen oficial anterior.



Esta imagen muestra en qué test oficial se usó esa información.

MUESTRA



1. Esquema del tema

1.1. Epígrafe oficial

Reglamentos y Ordenanzas: Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Programa oficial: Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11/04/2025 (anuncio en el BOCM núm. 95, de 22/04/2025); convocatoria en el BOCM núm. 122, de 23/05/2025; extractos en el BOE núm. 133, de 03/06/2025 (BOE-A-2025-11024) y núm. 134, de 04/06/2025 (BOE-A-2025-11141), Anexo I.

1.2. Qué entra en este tema

- **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:** arts. 21, 47, 49, 65-70 bis, 122-124, 127.
- **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:** arts. 127-133.

Nota: En los municipios de gran población, como Getafe, la Junta de Gobierno Local aprueba los proyectos de ordenanzas y reglamentos, incluidos los orgánicos (art. 127.1.a) LBRL; art. 14.a) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de Getafe), y el Pleno los aprueba definitivamente por el procedimiento del art. 49 LBRL; el reglamento orgánico requiere mayoría absoluta (art. 123.1.c) y 2 LBRL). Los bandos son atribución del alcalde (art. 124.4.g) LBRL); en Getafe son «recordatorios de una obligación o deber contenidos en las disposiciones de carácter general» (art. 10.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, tema 20). Los arts. 129.4 (párrafos 2.º y 3.º), 130, 132 y 133 de la Ley 39/2015 fueron declarados contrarios al orden de competencias por la STC 55/2018 en su aplicación a las comunidades autónomas; siguen aplicándose a las entidades locales.

2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

BOE-A-1985-5392 · texto consolidado a 05/10/2026 · [ver en el BOE](#)

2.1. Artículo 21

redacción dada por BOE-A-2007-18874 · publicada el 31/10/2007

1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:

a) Dirigir el gobierno y la administración municipal.

b) Representar al ayuntamiento.

c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno, salvo los supuestos previstos en esta ley y en la legislación electoral general, de la Junta de Gobierno Local, y de cualesquiera otros órganos municipales cuando así se establezca en disposición legal o reglamentaria, y decidir los empates con voto de calidad.

d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

e) Dictar bandos.

f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10



2. Corresponde asimismo al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

3. El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo. **No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j).**

Se deroga el apartado 1.ñ) y .p) por la disposición derogatoria única.b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre. Ref. BOE-A-2007-18874 Se modifica por el art. 1.1 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. Ref. BOE-A-2003-23103 Se modifica el apartado 1.f) por el art. 46.1 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre. Ref. BOE-A-1999-24786 Se modifica por el art. 1.3 de la Ley 11/1999, de 21 de abril. Ref. BOE-A-1999-8932 Redactado el apartado 1.f) y .m) conforme a la corrección de errores publicada en BOE núm. 184, de 3 de agosto de 1999. Ref. BOE-A-1999-16744 Se añade la letra m) y se reordena la anterior letra m) como n) por el art. 4.1 y .2 de la Ley 7/1997, de 14 de abril. Ref. BOE-A-1997-7879 Se añade el párrafo n) al apartado 1 por el art. 4.1, 4.2 del Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio. Ref. BOE-A-1996-13000 Redactado conforme a la corrección de errores publicada en BOE núm. 147, de 18 de junio de 1996. Ref. BOE-A-1996-13887



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Fuenlabrada · Administrativo/a (C1), turno libre, concurso-oposición – 16 plazas, OEP 2022-2025 (2025-RHSEL-20). Primera prueba de la fase de oposición (conocimientos) · examen del 25 de junio de 2026, pregunta 26

En relación con las atribuciones del Alcalde en los municipios de régimen común, señale la afirmación correcta:

- a) El Alcalde es el órgano competente para aprobar el presupuesto municipal en todo caso.
- b) El Alcalde ostenta la jefatura superior de todo el personal y dirige el gobierno y la administración municipal.
- c) El Alcalde ejerce únicamente funciones representativas, correspondiendo todas las funciones ejecutivas al Pleno.

✓ **Respuesta correcta: b)**



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Cartagena · Auxiliar Administrativo (C2), funcionario de carrera, turno libre y reserva discapacidad (concurso-oposición, 98 plazas, BOE n.º 263 de 31/10/2024). Primer ejercicio · examen del 14 de septiembre de 2025, pregunta 78

De acuerdo con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta en relación con la delegación de atribuciones del alcalde?:

- a) Las atribuciones contenidas en el párrafo j) del artículo 21.1 de la ley mencionada son indelegables en todo caso.
- b) Las atribuciones del artículo 21.1. párrafo j) de la ley citada, sólo pueden delegarse mediante acuerdo del Pleno.
- c) El Alcalde puede delegar en la Junta de Gobierno las atribuciones del párrafo j) del artículo 21.1. de la ley citada.
- d) El alcalde no puede delegar en la Junta de Gobierno Local ninguna de las atribuciones enunciadas en el artículo 21.1. de la ley citada.

✓ **Respuesta correcta: c)**



2.2. Artículo 47

redacción dada por BOE-A-2003-23103 · publicada el 17/12/2003

1. Los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Creación y supresión de municipios y alteración de términos municipales.
- b) Creación, modificación y supresión de las entidades a que se refiere el artículo 45 de esta ley.
- c) Aprobación de la delimitación del término municipal.
- d) Alteración del nombre y de la capitalidad del municipio.
- e) Adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.
- f) Aprobación y modificación del reglamento orgánico propio de la corporación.
- g) Creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.
- h) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.
- i) Cesión por cualquier título del aprovechamiento de los bienes comunales.
- j) Concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.
- k) Municipalización o provincialización de actividades en régimen de monopolio y aprobación de la forma concreta de gestión del servicio correspondiente.
- l) Aprobaciones de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto, así como las operaciones de crédito previstas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- ll) Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.
- m) Enajenación de bienes, cuando su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto.
- n) Alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales o comunales.
- ñ) Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas.
- o) Las restantes determinadas por la ley.



3. Las normas relativas a adopción de acuerdos en los municipios señalados en el artículo 121 de esta ley, son las contenidas en el apartado 2 del artículo 123.

Se modifica por el art. 1.1 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. Ref. BOE-A-2003-23103 Se modifica el apartado 3 por el art. 1.12 de la Ley 11/1999, de 21 de abril. Ref. BOE-A-1999-8932 Redactado el apartado 3.g) conforme a la corrección de errores publicada en BOE núm. 184, de 3 de agosto de 1999. Ref. BOE-A-1999-16744 Se modifica el apartado 3.i) por el art. 4.4 de la Ley 7/1997, de 14 de abril. Ref. BOE-A-1997-7879 Se modifica el apartado 3.i) por el art. 4.4 del Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio. Ref. BOE-A-1996-13000 Redactado conforme a la corrección de errores publicada en BOE núm. 147, de 18 de junio de 1996. Ref. BOE-A-1996-13887



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Getafe · Auxiliar de Administración General (C2), turno libre, concurso-oposición (25 plazas). Primer ejercicio (test de conocimientos), examen aplazado · examen del 30 de septiembre de 2025, pregunta 2

Según el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general:

- a) Por mayoría relativa del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local.
- b) Por mayoría simple de los miembros presentes.
- c) Por la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno.

✓ **Respuesta correcta: b)**



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Getafe · Auxiliar de Administración General (C2), turno libre, concurso-oposición (25 plazas). Primer ejercicio (test de conocimientos), examen aplazado · examen del 30 de septiembre de 2025, pregunta 3

Según el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, existe mayoría simple cuando:

- a) Los votos afirmativos son los del número legal de miembros de la Corporación.
- b) Los votos afirmativos son más que los negativos.
- c) Los votos afirmativos son los del número de asistentes a la sesión.

✓ **Respuesta correcta: b)**



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Granada · Administrativo/a de Administración General (C1), promoción interna – OEP 2023-2025 (13 plazas). Ejercicio de la oposición: primera parte (test, 100 + 10 de reserva) · examen del 18 de junio de 2026, pregunta 62

Para la aprobación o modificación del reglamento orgánico se requiere el voto favorable de:

- a) La mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.
- b) La mayoría simple de los miembros presentes.
- c) La mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la corporación.

✓ **Respuesta correcta: a)**





TEST OFICIAL

Diputación Provincial de Cádiz · Administrativo/a (C1), Escala de Administración General, Subescala Administrativa, oposición libre (18 plazas, OEP 2021, 2022 y 2023; BOP de Cádiz n.º 29 de 09-02-2024). Primer ejercicio. Examen A, pregunta de reserva 10. · examen del 25 de abril de 2026, pregunta 60 · plantilla provisional

Según el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por:

- a) Mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.
- b) Dos tercios de los miembros presentes en la sesión.
- c) Mayoría simple de los miembros presentes.
- d) Unanimidad de los asistentes a la sesión.

✓ **Respuesta correcta:** c)

2.3. Artículo 49

redacción dada por BOE-A-1999-8932 · publicada el 22/04/1999

La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se añade un párrafo final a la letra c) por el art. 1.14 de la Ley 11/1999, de 21 de abril. Ref. BOE-A-1999-8932



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Getafe · Auxiliar de Administración General (C2), turno libre, concurso-oposición (25 plazas). Primer ejercicio (test de conocimientos), examen aplazado · examen del 30 de septiembre de 2025, pregunta 4

Según el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el procedimiento de aprobación de las ordenanzas locales, se requiere un trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de:

- a) Dos meses para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- b) Veinticinco días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

✓ **Respuesta correcta:** c)





TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Granada · Administrativo/a de Administración General (C1), turno libre – OEP 2023-2025 (13 plazas).
Ejercicio de la oposición, llamamiento extraordinario del 13 de julio: primera parte (test, 100 + 10 de reserva) · examen del 13 de julio de 2026, pregunta 51 · plantilla provisional

Según el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la aprobación de las Ordenanzas locales exige, tras la aprobación inicial por el Pleno:

- a) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de veinte días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Información pública por plazo máximo de treinta días, previa audiencia a los interesados, para la presentación de alegaciones.

✓ **Respuesta correcta: b)**



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Granada · Administrativo/a de Administración General (C1), turno libre – OEP 2023-2025 (13 plazas).
Ejercicio de la oposición del 11 de julio: primera parte (test, 100 + 10 de reserva) · examen del 11 de julio de 2026, pregunta 50 · plantilla provisional

Durante el procedimiento de aprobación de las Ordenanzas locales se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, por un plazo:

- a) Mínimo de 30 días.
- b) Máximo de 15 días.
- c) Mínimo de 20 días.

✓ **Respuesta correcta: a)**

2.4. Artículo 65

redacción dada por BOE-A-1999-8932 · publicada el 22/04/1999

1. Cuando la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas considere, en el ámbito de las respectivas competencias, que un acto o acuerdo de alguna Entidad local infringe el ordenamiento jurídico, podrá requerirla, invocando expresamente el presente artículo, para que anule dicho acto en el plazo máximo de un mes.

2. El requerimiento deberá ser motivado y expresar la normativa que se estime vulnerada. Se formulará en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo.

3. La Administración del Estado o, en su caso, la de la Comunidad Autónoma, podrá impugnar el acto o acuerdo ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro del plazo señalado para la interposición del recurso de tal naturaleza señalado en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, contado desde el día siguiente a aquel en que venza el requerimiento dirigido a la Entidad local, o al de la recepción de la comunicación de la misma rechazando el requerimiento, si se produce dentro del plazo señalado para ello.



4. La Administración del Estado o, en su caso, la de la Comunidad Autónoma, podrá también impugnar directamente el acto o acuerdo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin necesidad de formular requerimiento, en el plazo señalado en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Se modifica por el art. 1.19 de la Ley 11/1999, de 21 de abril. Ref. BOE-A-1999-8932



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Granada · Administrativo/a de Administración General (C1), turno libre – OEP 2023-2025 (13 plazas). Ejercicio de la oposición del 11 de julio: primera parte (test, 100 + 10 de reserva) · examen del 11 de julio de 2026, pregunta 51 · plantilla provisional

De conformidad con el artículo 65 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuando la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas considere que un acto o acuerdo de alguna entidad local infringe el ordenamiento jurídico, podrá requerirla para que anule dicho acto:

- a) En el plazo de un mes a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo, concediendo un plazo no inferior a quince días para la anulación.
- b) En el plazo de quince días naturales desde su publicación, concediendo un plazo máximo de un mes para la anulación.
- c) En el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo, y el requerimiento deberá conceder un plazo no inferior a un mes para la anulación.

✓ **Respuesta correcta: c)**

2.5. Artículo 66

redacción dada por BOE-A-1999-8932 · publicada el 22/04/1999

Los actos o acuerdos de las Entidades locales que menoscaben competencias del Estado o de las Comunidades Autónomas, interfieran su ejercicio o excedan de la competencia de dichas Entidades, podrán ser impugnados por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo anterior.

La impugnación deberá precisar la lesión o, en su caso, extralimitación competencial que la motiva y las normas legales vulneradas en que se funda. En el caso de que, además, contuviera petición expresa de suspensión del acto o acuerdo impugnado, razonada en la integridad y efectividad del interés general o comunitario afectado, el Tribunal, si la estima fundada, acordará dicha suspensión en el primer trámite subsiguiente a la presentación de la impugnación. No obstante, a instancia de la entidad local y oyendo a la Administración demandante, podrá alzar en cualquier momento, en todo o en parte, la suspensión decretada, en caso de que de ella hubiera de derivarse perjuicio al interés local no justificado por las exigencias del interés general o comunitario hecho valer en la impugnación.

Se modifica el primer párrafo por el art. 1.20 de la Ley 11/1999, de 21 de abril. Ref. BOE-A-1999-8932



2.6. Artículo 67

redacción dada por BOE-A-1999-8932 · publicada el 22/04/1999

1. Si una Entidad local adoptara actos o acuerdos que atenten gravemente al interés general de España, el Delegado del Gobierno, previo requerimiento para su anulación al Presidente de la Corporación efectuado dentro de los diez días siguientes al de la recepción de aquéllos, podrá suspenderlos y adoptar las medidas pertinentes para la protección de dicho interés.
2. El plazo concedido al Presidente de la Corporación en el requerimiento de anulación no podrá ser superior a cinco días. El del ejercicio de la facultad de suspensión será de diez días, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo del requerimiento o al de la respuesta del Presidente de la Corporación, si fuese anterior.
3. Acordada la suspensión de un acto o acuerdo, el Delegado del Gobierno deberá impugnarlo en el plazo de diez días desde la suspensión ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Se modifica por el art. 1.21 de la Ley 11/1999, de 21 de abril. Ref. BOE-A-1999-8932 Redactado el apartado 1 conforme a la corrección de errores publicada en BOE núm. 184, de 3 de agosto de 1999. Ref. BOE-A-1999-16744



TEST OFICIAL

Ayuntamiento de Albacete · Administrativo/a de Administración General (C1), turno libre (OEP 2021 y 2023, 2 plazas).
Primer ejercicio (teórico) · examen del 5 de octubre de 2024, pregunta 38

Acordada la suspensión de un acto o acuerdo de una Entidad Local por atentar gravemente al interés general de España, ¿quién es el órgano competente para impugnarlo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa y de qué plazo dispone?, según el art. 67 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local:

- a) El Presidente de la Corporación y en el plazo de 2 meses desde la suspensión.
- b) El Delegado del Gobierno y en el plazo de 2 meses desde la suspensión.
- c) El Presidente de la Corporación y en el plazo de 10 de días desde la suspensión.
- d) El Delegado del Gobierno y en el plazo de 10 días desde la suspensión.

✓ **Respuesta correcta:** d)

